



PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

Orden de 23 de diciembre de 2022 *por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo de estabilización, en aplicación de la ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas de Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y la composición de la lista de interinidad derivada de dicho procedimiento, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y para el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.- BORM del 29 de diciembre de 2022.*

ESPECIALIDAD: 465- CANTE FLAMENCO

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

1. El desarrollo del procedimiento selectivo se regirá por lo establecido en la Orden de 23 de diciembre de 2022.
2. Los aspirantes citados para cada ejercicio serán llamados por la Presidenta siguiendo la relación nominativa a partir de la letra "K" o, en su defecto, de la letra o letras siguientes. Se realizará una segunda y última lectura de la relación nominativa sólo para quienes no hayan respondido a la primera.
3. Cada aspirante deberá acreditar su identidad ante al tribunal antes de acceder al aula donde se realice cada una de las partes de la prueba. Para este fin, deberá ir provisto de alguno de los siguientes documentos: D.N.I., pasaporte o permiso de conducir.
4. Los aspirantes tendrán su documento identificativo en lugar visible, en la mesa, durante todo el tiempo de realización de los ejercicios escritos.
5. En los ejercicios colectivos cada aspirante ocupará el lugar que le asigne el tribunal. Asimismo, una vez iniciado el ejercicio, no se permitirá el acceso de nuevos aspirantes al aula
6. Se prohíbe el acceso de los aspirantes a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación, así como a las aulas de examen de cualquiera de las partes de las que consta la prueba de la fase de oposición de este procedimiento selectivo con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión informática o con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes o "smartwatches".
7. Cualquier aspirante que, por circunstancia de fuerza mayor apreciada por el tribunal, deba abandonar temporalmente el aula, lo hará por el tiempo imprescindible e irá acompañado



por un miembro del mismo. Este hecho, en ningún caso supondrá una adaptación del tiempo establecido para la realización del ejercicio.

8. Para la realización de los ejercicios escritos se utilizará el cuadernillo aportado por el tribunal, pudiendo solicitar el aspirante hojas selladas adicionales en caso de necesitarlas. Asimismo, los ejercicios se realizarán con bolígrafo en tinta azul o negra. No se podrán realizar con bolígrafo de tinta borrable, ni con cualquier otro útil de escritura cuya marca no sea indeleble. Tampoco se podrá utilizar corrector. Igualmente, durante el desarrollo de estos ejercicios, únicamente se permitirá tener sobre la mesa los útiles imprescindibles para su ejecución.
9. Al finalizar los ejercicios escritos cada aspirante introducirá en un sobre, que le será facilitado por el tribunal, el cuadernillo y, en su caso, las hojas selladas adicionales debidamente ordenadas y numeradas, en las que detallará sus datos identificativos (nombre, apellidos y D.N.I. o pasaporte) y pegará la solapa para ser firmada “a caballo” por el propio opositor y un miembro del tribunal. Además, el aspirante entregará, para su destrucción, las hojas que haya empleado como borrador. En ningún caso se podrá extraer del aula documento alguno de los aportados por el tribunal. El opositor deberá firmar hoja acreditativa de la entrega del examen.
10. En aquellas pruebas que impliquen la lectura del ejercicio por parte de los aspirantes, ésta se ajustará a la literalidad del documento.
11. El tiempo asignado para el desarrollo de la parte A (desarrollo por escrito de un tema) será de 2 horas.
12. El tiempo máximo para el desarrollo de la parte B será el siguiente:
 - B-1- Exposición y defensa ante el tribunal de una unidad didáctica: 1 hora (45 minutos para la exposición y 15 minutos para debatir con el tribunal).
 - B-2- Ejercicios de carácter práctico 3 horas y 15 minutos, atendiendo a la siguiente distribución:

EJERCICIOS PARTE B-2	Realización	Duración máxima
Ejercicio 1: -Análisis formal, estético y didáctico de una obra.	Día 17 de junio <i>Este ejercicio se leerá ante el tribunal según citación.</i>	2 horas
Ejercicio 2: -Interpretación de 5 palos determinados por el tribunal, del repertorio presentado por el/la candidato/a	Según citación.	45min.
Ejercicio 3: -Interpretación de cantes acompañando fragmentos de diferentes bailes, elegidos por sorteo entre los siguientes: seguiriya, tientos alegrías, soleá, taranto y caña.	Según citación.	30 min.



13. Inmediatamente después del acto de presentación, el mismo día 17 de junio de 2023, los aspirantes entregarán al tribunal:
 - Una hoja con su nombre y apellidos y con la relación **de 12 obras** de su elección para el ejercicio n.º. 2 de la parte B-2 (repertorio presentado por el aspirante). Este repertorio debe incluir, al menos, los ocho palos diferentes relacionados en el Anexo XIV de la Orden de Convocatoria.
 - Fotocopia de partituras, o ejemplares de discos o grabaciones audiovisuales, o direcciones URL, de las obras que componen el repertorio.
14. Para la realización del ejercicio 2 de la parte B-2, cada aspirante deberá traer el guitarrista acompañante. Para la realización del ejercicio 3, el/la bailar/a y el/la guitarrista los aportará el tribunal.
15. El aspirante podrá servirse durante la exposición de la unidad didáctica de un guión que no excederá un folio por una cara, y que se entregará al tribunal al término de ésta. Con carácter general, el aspirante podrá utilizar en su exposición el material que considere oportuno en formato papel y materiales manipulativos para la exposición de la unidad didáctica. En ningún caso podrán utilizarse aparatos electrónicos, dispositivos móviles, ordenadores portátiles o similares.

LA PRESIDENTA
Josefa Pilar Miranda López

